



DECRETO ALCALDICIO N° 2186 /
APRUEBA ESTADO DE PAGO N°2 DE LA
OBRA QUE INDICA

REQUINOA,

08 SEP 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 835 de fecha 10.04.2017 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación de los servicios de **"Reposición Sistema Alcantarillado Domiciliario e Instalación Cierre Perimetral, Escuela Pimpinela"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto, DOM, el Sr. Reynaldo del Pozo Mardones, Arquitecto SECPLA, y el Sr. Cristian Quilodrán Díaz, Secretario Comunal de Planificación, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1234 de fecha 22.05.2017 que autoriza Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, ID 3656-58-LE17, denominada **"Reposición Sistema Alcantarillado Domiciliario e Instalación Cierre Perimetral, Escuela Pimpinela"**, y ADJUDICA al Oferente Empresa Fabricación de Otros Productos Elaborados de Metal, Diego Alejandro Vega Alvial EIRL, Rut 76.332.261-0, representante legal Sr. Diego Alejandro Vega Alvial, Rut [REDACTED] por monto de \$ 11.170.771 iva inc., y un plazo de ejecución de 09 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 12.06.2017 que aprueba Contrato de fecha 07.06.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa Fabricación de Otros Productos Elaborados de Metal, Diego Alejandro Vega Alvial EIRL, Rut 76.332.261-0, representante legal Sr. Diego Alejandro Vega Alvial, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra **"Reposición Sistema Alcantarillado Domiciliario e Instalación Cierre Perimetral, Escuela Pimpinela"**, por monto de \$ 11.170.771 iva inc., y un plazo de ejecución de 09 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1498 de fecha 23.06.2017 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 16.06.2017 de la obra **"Reposición Sistema Alcantarillado Domiciliario e Instalación Cierre Perimetral, Escuela Pimpinela"** y designa Inspector Técnico de Obras al Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio N° 1705 de fecha 20.07.2017 que autoriza Suspensión de Plazo en 30 días corridos para la ejecución de la obra **"Reposición Sistema Alcantarillado Domiciliario e Instalación Cierre Perimetral, Escuela Pimpinela"**, a cargo de la empresa Fabricación de Otros Productos Elaborados de Metal, Diego Alejandro Vega Alvial EIRL, Rut 76.332.261-0, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 10 de las Bases Administrativas Especiales de proyecto, desde el 23/06/2017 y hasta el 22/07/2017, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 1743 de fecha 26.07.2017 que autoriza descongelamiento de plazo para la ejecución de la obra **"Reposición Sistema Alcantarillado Domiciliario e Instalación Cierre Perimetral, Escuela Pimpinela"**, a cargo de la empresa Fabricación de Otros Productos Elaborados de Metal, Diego Alejandro Vega Alvial EIRL, Rut 76.332.261-0, a partir del 23/07/2017 estableciéndose como nueva fecha de término el 27/07/2017.

El Decreto Alcaldicio N° 1884 de fecha 10.08.2017 que autoriza aumento de plazo de 4 días corridos para la ejecución de la obra **"Reposición Sistema Alcantarillado Domiciliario e Instalación Cierre Perimetral, Escuela Pimpinela"**, a partir del 28/07/2017, estableciéndose como nueva fecha de término el 31/07/2017, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 2011 de fecha 23.08.2017 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 1 correspondiente a la ejecución de la obra **"Reposición Sistema Alcantarillado Domiciliario e Instalación Cierre Perimetral, Escuela Pimpinela"**, a cargo de la empresa Fabricación de Otros Productos Elaborados de Metal, Diego Alejandro Vega Alvial EIRL, Rut 76.332.261-0, por un monto de \$2.803.888.- Iva incluido, además corresponde la aplicación de multa por atraso por 16 días corridos, desde el 01.08.2017 hasta el 16.08.2017 por un monto de \$150.192.- sin IVA, por lo que el líquido a cancelar es \$2.373.307.-IVA incluido.



El Decreto Alcaldicio N° 2134 de fecha 05.09.2017 que nombra Comisión de Recepción Provisoria de la obra "**Reposición Sistema Alcantarillado Domiciliario e Instalación Cierre Perimetral, Escuela Pimpinela**", a cargo de la empresa Fabricación de Otros Productos Elaborados de Metal, Diego Alejandro Vega Alvial EIRL, Rut 76.332.261-0, integrada por las siguientes personas: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Sr. Luis Aguilera Ríos, Apoyo Profesional DOM y al Sr. Eduardo Rojas Lafuente, Arquitecto SECPLA o quienes los subroguen.

El Memo N° 824 de fecha 08.09.2017 de la Dirección de Obras, mediante el cual remite antecedentes para la cancelación del Estado de Pago N°2 de la obra "**Reposición Sistema Alcantarillado Domiciliario e Instalación Cierre Perimetral, Escuela Pimpinela**".

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE cancelación de Estado de Pago N°2 correspondiente a la ejecución de la obra "**Reposición Sistema Alcantarillado Domiciliario e Instalación Cierre Perimetral, Escuela Pimpinela**", a cargo de la empresa Fabricación de Otros Productos Elaborados de Metal, Diego Alejandro Vega Alvial EIRL, Rut 76.332.261-0, por un monto de \$4.500.420.- IVA incluido a los cuales se les aplica retención por concepto de garantía la suma de \$278.150, además corresponde la aplicación de multa por atraso por 12 días, pero los días 10 al 13 y 23 agosto hubieron lluvias que no permitieron ejecutar partidas por las condiciones del terreno, por lo que corresponde aplicar multa por concepto de atraso de 7 días, equivalentes a un monto de \$65.709.- sin IVA. El plazo de ejecución de las obras finalizó el 28/08/2017, completándose en este Estado de Pago el total de la multa a aplicar, por lo que el líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$4.156.561.- IVA incluido.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N°215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MVS/LAR/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dirección de Obras (1)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)